

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 013 - 2025

Lima, 15 ENE. 2025

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION*

VISTO, el MEMORANDO N° D000126-2024-SERPAR-LIMA-OT, el INFORME N° D000554-25-SERPAR-LIMA-PZHUIR, el INFORME N° D000005-25-SERPAR-LIMA-PZLLOQ y el INFORME N° D000003-25-SERPAR-LIMA-PMMBAQ, comunican la solicitud de reintegro por descuento a cuatro (04) servidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA;

Que, de acuerdo al Memorando N° D000126-2024-SERPAR-LIMA-OT de fecha 12 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Tesorería solicitó el reintegro del descuento efectuado al servidor Fernando Callihuanca Peña, del día 02 de octubre del 2024, por el monto de S/ 135.83 (ciento treinta y cinco con 83/100 soles), debido a un problema técnico en el equipo digital de control de asistencia del personal que generó y procedió con el descuento en las remuneraciones del servidor correspondiente al mes de noviembre del 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° D000554-25-SERPAR-LIMA-PZHUIR de fecha 13 de diciembre de 2024, el Administrador del Parque Zonal Huiracocha solicitó el reintegro del descuento efectuado al servidor Danilo Alejandro Guardia Ancasi, por los 5 días del 11 al 15 de octubre de 2024, por el monto de S/ 235.70 (doscientos treinta y cinco con 70/100 soles), debido a la notificación extemporánea del goce vacacional del servidor mencionado que generó y procedió con el descuento en las remuneraciones del servidor correspondiente al mes de noviembre del 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° D000005-25-SERPAR-LIMA-PZLLOQ de fecha 02 de enero de 2025, el Administrador del Parque Zonal Lloque Yupanqui solicitó el reintegro del descuento efectuado al servidor Jorge Luis López Delgado, del día 02 de



noviembre del 2024, por el monto de S/ 87.14 (ochenta y siete con 14/100 soles), debido a la omisión del registro de descanso semanal, conforme al Rol de Turnos que se envía mensualmente que generó y procedió con el descuento en las remuneraciones del servidor correspondiente al mes de diciembre del 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° D000003-25-SERPAR-LIMA-PM MBAQ de fecha 06 de enero de 2025, el Administrador del Parque Metropolitano Coronel Miguel Baquero solicitó el reintegro del descuento efectuado al servidor Julián Domingo Corrales Morales, del día 30 de noviembre del 2024, por el monto de S/ 17.33 (diecisiete con 33/100 soles), debido a un error de digitación en el registro de la papeleta que generó y procedió con el descuento en las remuneraciones del servidor correspondiente al mes de diciembre del 2024;

Que, con INFORME N° D000001-2025-SERPAR-LIMA-ORH-FPA de fecha 15 de enero del 2025, emitido por el asistente administrativo de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos recomienda que los pedidos sobre los descuentos realizados al personal descrito en los párrafos precedentes, deben ser admitidas a trámite de manera excepcional, por cuanto la inconsistencia reflejada en el sistema no es responsabilidad directa de los referidos servidores;

Que, es preciso indicar que, las papeletas contienen el motivo y/o sustento, la hora de inicio y termino del permiso, este último siempre y cuando el/la servidor/a retorne al centro de labores. Caso contrario, la papeleta será registrada como "sin retorno";

Que, de acuerdo al numeral 7.5 de la Directiva N° 04-2021SG/SERPAR LIMA/MML, Directiva del control de Asistencia y Permanencia de los/as servidores del Servicio de Parques Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 123-2021/SG, de fecha 18 de noviembre del 2021, expresa que:

"(...)

7.5.2 El/la jefe/a inmediato de cada unidad orgánica y/o parque zonal o metropolitano será el único acreditado con el acceso para la generación y aprobación de las papeletas en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA

7.5.3 La cantidad de papeletas a registrar al mes, se rigen de acuerdo con los siguientes criterios:

CONCEPTOS	MAX. DE PAPELLLETAS A MES	PLAZO MAX. PARA GENERAR LA PAPELETA EN EL SISTEMA A PARTIR DE LA FECHA DEL PERMISO
<i>Permiso por Capacitación Oficializada</i>	-	<i>Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas</i>
<i>Comisión de Servicios</i>	3*	
<i>Permiso por Docencia o Estudios Superiores</i>	-	
<i>Permiso por Lactancia</i>	-	
<i>Permiso por Salud</i>	-	
<i>Permiso particular</i>	2	
<i>Omisión de marcado de ingreso o salida</i>	2	

*Salvo necesidad de servicio."

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal c) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, indica que: "Autorizar el pago de beneficios sociales a los trabajadores, subsidios, reintegro de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios y vacaciones u otros de carácter remunerativo conforme a la normativa vigente de los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA".

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML; Decreto de Alcaldía N° 011, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, Directiva N° 04-2021SG/SERPAR LIMA/MML, la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y su modificatoria aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, la Directiva del control de Asistencia y Permanencia de los/as servidores del Servicio de Parques Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 123-2021/SG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el reintegro a través de la Planilla de Remuneraciones y en monto proporcional en el mes de enero de 2025, respecto a los descuentos efectuados en los meses de octubre y noviembre, a favor de los servidores del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, conforme el cuadro siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN LABORAL	ÁREA	MONTO A DEVOLVER S/
Fernando Callihuanca Peña	276	Oficina de Tesorería	135.83
Danilo Alejandro Guardia Ancasi	1057	Parque Zonal Huiracocha	235.70
Jorge Luis Junior Lopez Delgado	1057	Parque Zonal Lloque Yupanqui	87.14
Julián Domingo Corrales Morales	728	Parque Metropolitano Miguel Baqueros	17.33

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR, copia de la presente resolución al legajo personal de referidos servidores.

Regístrese y Comuníquese.

DCA/fpa



SERPAR Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Servicio de Parques de Lima
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima